Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 876 de 2022

OBJETO: Realizar acciones de transferencia de conocimiento para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, en el marco de la autonomía del Consejo Comunitario de la cuenca del Rio Naya - Distrito de Buenaventura

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($99,600,000.00)

En el Distrito de Buenaventura el día 27 de enero del 2023, siendo las 9:00 AM se reunieron en las instalaciones de la DAR Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: FELIPE SANTIAGO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94443277 quien actúa en nombre y representación del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA; y LINA NATALY DIAZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061742878, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 876 de 2022, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 29 de diciembre del 2022 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 876 de 2022, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de diciembre del 2022; b) Que el día 29 de diciembre de 2022 fue suspendido temporalmente el contrato por treinta (30) días, debido a alteraciones de orden público presentados en la zona ,dificultando el acceso y movilidad del equipo técnico , debido a que las causas anteriormente descritas no han sido superadas se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la DAR Pacifico - Oeste, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Continuar con la suspensión temporalmente del CONTRATO CVC No. 876 de 2022, por el término de treinta (30) días contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura el día 27 de enero del 2023

EL SUPERVISOR,

LINA NATALY DIAZ VARGAS

POR EL CONTRATISTA,

FELIPE SANTIAGO ANGULO

Vo.Bo. EDWAD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
DIRECTOR TERRITORIAL DAR PACIFICO OESTE